



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 042-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 14 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0072-2025-UNAAT, de fecha 25.FEB.2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2025-UNAAT, de fecha 03.ABR.2025; Oficio N° 011-2025-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 11.MAR.2025; Proveído N° 0426-2025-P, de fecha 12.MAR.2025; Informe N° 0321-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ABR.2025; y, Oficio N° 0255-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 14.ABR.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0072-2025-UNAAT, de fecha 25.FEB.2025, se resuelve: *"APROBAR el PLAN DE TRABAJO "CEREMONÍA DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (...)"*; cuyo Plan precisa en el numeral VIII. Recursos, el importe de S/ 550.00 soles, para el Servicio religioso (incluye la misa, coro y ofrendas);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2025-UNAAT, de fecha 03.ABR.2025, se resuelve: *"MODIFICAR el CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0093-2025-UNAAT, de fecha 19 de marzo de 2025 (...)"*; en el calendario adjunto, se aprecia el Inicio de Clases para el 05 de mayo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 011-2025-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 11.MAR.2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, atención de requerimientos de servicios para Ceremonia Protocolar por Inicio de Año Académico 2025; para lo cual, adjunta el pedido de servicio N° 0098 (Servicio de Ceremonia Religiosa), servicio que consta de misa, coro, ofrendas y arreglo floral; con un costo aproximado de S/ 550.00 soles. Documento que es derivado a la Dirección General de Administración, mediante Proveído N° 0426-2025-P, de fecha 12.MAR.2025, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0321-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ABR.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona que, la Unidad de Abastecimiento a revisado el requerimiento de servicio religioso que consiste en: Misa, ofrendas (16 unidades), coro (03 integrantes con instrumento musical) y un arreglo floral con colores institucionales para la Ceremonia Protocolar por inicio del Año Académico 2025-I; por lo que, luego de la indagación de mercado y de los antecedentes que se cuenta para este tipo de requerimientos, su contratación se vuelve compleja al ser montos menores y que no emiten comprobantes válidos por la SUNAT; y que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que debe desembolsarse en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio; por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, esta Unidad proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago de servicio religioso (misa, ofrendas, coro y arreglo floral), por el monto de S/ 550.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 01/05/2025 y culminación el lunes 05/05/2025.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Lic. YOVANA AITZA QUISPE CURI, jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 042-2025-UNAAT/DGA



Que, con Oficio N° 0255-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 14.ABR.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0249, por el importe de S/ 550.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para gastos religiosos de misa, ofrendas, coro y arreglo floral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0047-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma,

Que, el numeral 7.3 de la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, precisa lo siguiente: *"El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"*; asimismo, señala en su numeral 7.17: *"Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"*;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. **YOVANA AITZA QUISPE CURI** – Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, identificada con **DNI N° 20054389** , para llevar a cabo el **Pago por servicio religioso (misa, ofrendas, coro y arreglo floral)** para la Ceremonia Protocolar por Inicio del Año Académico 2025-I de la UNAAT, por el **importe total de S/ 550.00 soles** (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y Específica de Gasto: 2.3.27.1199 Servicios Diversos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día jueves 01/05/2025 y fecha de culminación el lunes 05/05/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(º)

c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.